



Impuestos | BEPS: Mismo problema, distinto contrincante | 06 de agosto de 2014

BEPS

Mismo problema, distinto contrincante.

BEPS (por sus siglas en inglés según su acrónimo “Base Erosion and Profit Shifting”), ha sido sin duda, el fenómeno fiscal internacional más relevante del siglo XXI; poniendo la agenda fiscal de los países, pero sobre todo a los contribuyentes – empresas multinacionales-, en la primer plana de los periódicos más importantes del mundo. Sin embargo, la migración de negocios o funciones que estas empresas hacen, de unos países a otros en búsqueda de eficiencias operativas y financieras – incluidas las fiscales-, no es un fenómeno nuevo, aunque sí se ha visto potencializado gracias a las facilidades tecnológicas que se han desarrollado en los últimos años.

Desde mayo de 1996 los representantes de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (“OCDE”) solicitaron a la organización “...desarrollar medidas para contrarrestar los efectos distorsionantes, en inversión y decisiones financieras, derivados de la

competencia fiscal dañina, y las consecuencias para las bases gravables nacionales...”¹

Atendiendo la solicitud, en 1998 la OCDE emitió el reporte denominado “Harmful Tax Competition An Emerging Global Issue”, orientado especialmente hacia actividades “movibles”, tales como financiamiento, prestación de servicios, otorgamiento de uso o goce de intangibles, entre otros.

La intención de este reporte era estudiar cómo las prácticas fiscales dañinas – derivadas de la competencia fiscal internacional- afectan la distribución geográfica de los ingresos, erosionan las bases gravables de los países, distorsionan el comercio y los patrones de inversión, y en general menoscaban la justicia, neutralidad y aceptación social de los regímenes fiscales.

¹ Traducción libre del inglés del reporte de la OCDE “Harmful Tax Competition An Emerging Global

Issue” (1998). OCDE.
<http://www.oecd.org/tax/transparency/44430243.pdf>

Dos aspectos quedaron definidos en el mencionado reporte:

- a) Se delimitaron los elementos que definen los paraísos fiscales y los regímenes fiscales preferentes, y
- b) Se realizaron recomendaciones a nivel de la legislación local e internacional –como los tratados para evitar la doble imposición– para proteger las bases imponibles de aquellas acciones que algunos países que participan en la competencia fiscal dañina pudieran tomar.

Las acciones tomadas por la OCDE a finales de la década de los noventa y a principios del 2000 en la materia fueron pasando progresivamente de un enfoque técnico y agresivo –requisitos de substancia en las operaciones “extranjeras”– a medidas dirigidas al intercambio de información y transparencia fiscal, suavizando los requisitos para cumplir con el “estándar de transparencia internacional”. Alineado con estos esfuerzos México aprobó legislación para capturar las rentas pasivas obtenidas en el extranjero por sus residentes.

De lo anterior se desprende que la perspectiva inicial sobre la “culpabilidad” en materia de erosión de las bases gravables, recaía en los países cuya legislación permitía la existencia de prácticas dañinas fiscales. Sorprendentemente, algunos de los países miembros que con su disconformidad motivaron la emisión del reporte de la OCDE de 1998 (entre ellos el Reino Unido, los Países Bajos, Francia, etc.) en años subsecuentes implementaron regímenes fiscales preferenciales en sus legislaciones internas; como por ejemplo los regímenes sobre propiedad intelectual, comúnmente conocidos “IP boxes”², a través de los cuales se logran obtener tasas efectivas de impuestos directos de alrededor del 15% sobre los ingresos derivados de los derechos cubiertos por el régimen especial.

Ahora bien, el antecedente que motivó los trabajos de la OCDE en 1998 –la erosión de

las bases imponibles– es prácticamente el mismo que a finales del año 2012 señalaron los países miembros del G20 como justificación de los nuevos trabajos que solicitaron a la OCDE y que se concretaron en un par de reportes conocidos como “BEPS”, publicado durante 2013.

Dichos reportes desarrollan la problemática que se deriva de la planeación fiscal en las grandes multinacionales que permite que las mismas tengan una baja tasa efectiva de impuestos en detrimento de la compañías nacionales, los gobiernos locales y de la sociedad misma en los diferentes países que tiene que contribuir con una proporción mayor de la recaudación de impuesto sobre la renta. Asimismo los reportes desarrollan un plan de acción para lograr que se vayan modificando los sistemas tributarios y los estándares internacionales para alinearlos con la realidad de los negocios actuales.

De todo esto, lo importante a resaltar es una diferencia fundamental: ahora la culpabilidad recae en los contribuyentes y no en los países que mantuvieron o implementaron normativas que permiten legalmente el fenómeno de la erosión de las bases imponibles.

¿Por qué más de 10 años después los miembros de la OCDE deciden culpar a otros por el mismo problema? El ambicioso objetivo originalmente planteado en 1998, si bien tuvo resultados fructíferos en lo que a intercambio de información y cooperación internacional se refiere³, no produjo cambios significativos en cuanto al problema subyacente de la competencia fiscal internacional dañina y la erosión de las bases imponibles que esta conlleva.

Ante la sociedad probablemente sea más fácil condenar a las empresas multinacionales que a las pequeñas economías de aquellos países cuyo desarrollo limita las opciones para la atracción de capitales extranjeros. Aunque las armas técnicas sean las mismas, el reciente cambio de “contrincante” puede genere un resultado diferente esta vez.

² Evers, Lisa, Miller, Helen, Spengel, Christoph, “*Intellectual Property Box Regimes: Effective Tax Rates and Tax Policy Considerations*” (2013). Centre for European Economic Research Discussion Paper No. 13-070. <http://ssrn.com/abstract=2333610> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2333610>

³ Kudrle, Robert, “*The OECD’s Harmful Tax Competition Initiative and the Tax Heavens: From Bombshell to Damp Squid*” (2008). The Berkeley Electronic Press. <https://www2.hhh.umn.edu/publications/7102/document.pdf>

Lo invitamos a ponerse en contacto con nosotros para discutir con mayor amplitud los alcances de estas disposiciones y ofrecerle una solución de acuerdo a las necesidades de su negocio.

Mayor información



Eduardo Peralta
Socio de Impuestos y Servicios Legales
Tel: +52 (55) 5080-6000
edperalta@deloittemx.com



Visite **Deloitte México**
www.deloitte.com/mx

Impuestos
www.deloitte.com/mx/impuestos

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Francisco E. Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342, Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento esteban cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6 Colonia La Rioja
64988, monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlxycayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 200,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.